



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** EX-2023-32126679- -APN-DSCLYA#ANMAT

---

VISTO el Expediente EX-2023-32126679- -APN-DSCLYA#ANMAT y

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones el Laboratorio Nacional de Referencia perteneciente al Instituto Nacional de Alimentos propicia la Adquisición de Insumos de Limpieza – Microbiología INAL.

Que mediante Disposición ANMAT N° DI-2023-3549-APN-ANMAT#MS se autorizó el procedimiento de Contratación Directa N° 66-0016-CDI23, según lo establecido en el Artículo 25 Inciso d) del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 14, 15 y 27 Inciso a) del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16, a los efectos de seleccionar el proveedor para dicha licitación y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares según lo establecido en el Artículo 11 del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 9 y 36 del aludido Reglamento.

Que bajo N° GEDO IF-2023-61264789-APN-DSCLYA#ANMAT consta la publicación del Proceso 66-0016-CDI23.

Que bajo N° GEDO IF-2023-61289448-APN-DSCLYA#ANMAT consta la invitación a proveedores.

Que bajo N° GEDO IF-2023-69631310-APN-DSCLYA#ANMAT consta el Acta de Apertura del proceso 66-0016-CDI23 en la que presentó oferta la firma PAPELERA EP SRL (CUIT 33712141919).

Que mediante N° GEDO IF-2023-67945471-APN-DSCLYA#ANMAT la UOC realiza las verificaciones de apertura para corroborar el estado registral de los oferentes en el portal COMPR.AR y posibles sanciones en REPSAL y/o deuda líquida, exigible o previsional ante AFIP.

Que bajo N° GEDO IF-2023-75986018-APN-DFYC#ANMAT se detalla la evaluación técnica realizada por la Unidad Requirente.

Que no se presentaron ofertas para los renglones N° 2, 4, 7, 8, 10, 11 y 12 por lo que corresponde declararlos desiertos.

Que la oferta presentada para el renglón N° 9 no resulta válida por lo que corresponde declararlo fracasado.

Que mediante N° GEDO IF-2023-77861647-APN-DRI#ANMAT se vincula el dictamen de evaluación en el que se determinó calificar en orden de mérito N° 1 para los renglones N° 1, 3, 5 y 6 a la firma PAPELERA EP SRL (CUIT 33712141919).

Que bajo N° GEDO IF-2023-77754237-APN-DRI#ANMAT obran las verificaciones de evaluación para corroborar el estado registral de los oferentes en el portal COMPR.AR y posibles sanciones en REPSAL y/o deuda líquida, exigible o previsional ante AFIP.

Que mediante N° GEDO IF-2023-78920831-APN-DSCLYA#ANMAT se vincula la Constancia de publicación del Dictamen de Evaluación.

Que el procedimiento seguido se halla comprendido dentro de las prescripciones contenidas en el Decreto Delegado N° 1023/01 que aprobó el “Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional”, y en el Decreto N° 1030/16 que aprobó el “Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional” y sus normas complementarias.

Que la Dirección General de Administración y la Dirección de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y sus modificatorios y el Decreto N° 1030/16 y sus modificatorios.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL  
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el procedimiento de selección de la Contratación Directa 66-0016-CDI23 para la Adquisición de Insumos de limpieza - Microbiología INAL, según lo establecido en el Artículo 25 Inciso d) Apartado 1) del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 14, 15 y 27 Inciso a) del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16, llevado a cabo en las presentes actuaciones.

ARTÍCULO 2°.- Declárense desiertos los renglones N° 2, 4, 7, 8, 10, 11 y 12 del proceso 66-0016-CDI23 por no haberse presentado ofertas.

ARTÍCULO 3°.- Declárese fracasado el renglón N° 9 del proceso 66-0016-CDI23, por no resultar válida la oferta presentada.

ARTÍCULO 4°.- Adjudícanse a la firma PAPELERA EP SRL (CUIT 33712141919) los renglones N° 1, 3, 5 y 6 por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO (\$151.464,00.-).

ARTÍCULO 5°.-La suma de PESOS SESENTA MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO (\$60.768,00.-) se imputará con cargo a: Fuente de Financiación 12, Inciso 2, Partida Principal 3, Partida Parcial 4. Ejercicio 2023.

ARTÍCULO 6°.-La suma de PESOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS (\$90.696,00.-) se imputará con cargo a: Fuente de Financiación 12, Inciso 2, Partida Principal 9, Partida Parcial 1. Ejercicio 2023.

ARTICULO 7°.- Regístrese, gírese a la Coordinación de Compras, y posterior intervención del área Contable, a sus efectos. Cumplido, devuélvase a la referida Coordinación.

mm